



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**COMUNICACIÓN DECRETO 728/2020 DE ALCALDÍA, DE 16 DE MARZO, SOBRE DECLARACIÓN DE SERVICIOS Y ACTUACIONES ESENCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.**

Con fecha 16/03/2020 el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 728, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación, lo que se comunica para generar conocimiento.

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**DEPARTAMENTO: ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL**

**EXPTE. Nº:** Expedientes Secretaría 2020/8 (G2009).

**DECLARACIÓN DE SERVICIOS Y ACTUACIONES ESENCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.**

Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de marzo corriente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, resulta prioritaria la adopción por el Ayuntamiento de Tarifa de una serie de medidas preventivas, de carácter prioritario, en consonancia con la situación, para prevenir la propagación de la pandemia.

Conforme a lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 6 del calendario decreto de declaración del estado de alarma, que literalmente se reproduce:

“Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.”

El artículo 10.3 contempla “La suspensión de la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del real decreto.”, lo que tiene incidencia directa en las personas empleadas públicas que atienden estos servicios e instalaciones.

Así mismo el artículo 10.1 habilita la suspensión “de cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio”

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, ha publicado en el BOJA número 7, del día 15 de marzo corriente, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19

Esta Alcaldía, previa consulta a la Comisión Técnica de Prevención del Coronavirus, y haciendo uso de las facultades conferidas por la normativa vigente **RESUELVE:**

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
16/03/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8f694029dce542fda558aa5a4646e5ec001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### **PRIMERO: Actuación prioritaria del Ayuntamiento de Tarifa durante la declaración del Estado de Alarma por la crisis del coronavirus COVID-19.**

Declarar como prioritaria la cooperación de todos los servicios municipales en la optimización de las medidas preventivas de la pandemia del coronavirus COVID-19, para garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos del Ayuntamiento de Tarifa y su eficiencia coordinación de las competencias de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía.

La presente declaración es de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Tarifa, y de sus entidades instrumentales, concesionarias y contratadas.

### **SEGUNDO: Declaración de servicios esenciales y actuaciones prioritarias el Ayuntamiento de Tarifa.**

Declarar como servicios esenciales y actuaciones prioritarias en el término municipal de Tarifa, en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Tarifa, de forma coordinada con el resto de Administraciones Públicas, las siguientes:

1	Comisión técnica de prevención del coronavirus COVID-19
2	Seguridad ciudadana y control del tráfico (Policia Local)
3	Coordinación con los servicios de bomberos, emergencias y protección civil
4	Secretaría General, especialmente la coordinación administrativa y la asistencia a los órganos de gobierno.
5	Intervención General, especialmente en lo concerniente a la tramitación de expedientes prioritarios.
6	Tesorería, especialmente en lo concerniente a los pagos prioritarios.
7	Abastecimiento de agua, saneamiento y depuración
8	Salud Laboral y prevención de riesgos de trabajo
9	Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC), Registro General y atención telefónica
10	Sanidad y actuaciones antivectoriales (desinfección, desinsectación y desratización)
11	Limpieza viaria, recogida de residuos, limpieza de edificios municipales, y limpieza específica de zonas cercanas a establecimientos sanitarios y de potenciales aglomeraciones de personas.
12	Acceso y mantenimiento vías públicas.
13	Cementerios y coordinación de servicios funerarios
14	Mercados
15	Disciplina urbanística, en cuanto a declaraciones de amenaza de ruina inminente u órdenes de ejecución de conservación de la edificación que resulten inaplazables.
16	Servicios de Informática
17	Servicios de comunicación
18	Actuaciones técnicas y actuaciones en materia de infraestructuras (Oficina Técnica)
19	Gestión de expedientes en materia de recursos humanos
20	Gestión de expedientes en materia de contratación
21	Limpieza de parques y jardines
22	Ayuda a domicilio
23	Obras y reparaciones en las infraestructuras públicas.
24	Traslado de personas y material
25	Así como todos aquellas actuaciones y servicios necesarias para garantizar la aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
16/03/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8f694029dce542fda558aa5a4646e5ec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Así mismo, se considerará servicio esencial el que determine la Autoridad del Estado de Alarma. Todos estos servicios y actuaciones se prestarán con carácter prioritario con sujeción a las disposiciones excepcionales del Estado de Alarma y son sujeción a las órdenes de las autoridades sanitarias.

Por las Jefaturas de los Servicios, previo análisis de la disponibilidad del personal, y la conformidad de la persona titular de la Concejalía Delegada correspondiente, se deberán establecer turnos rotatorios para garantizar la prestación efectiva y continua de los servicios y actuaciones, bien a través del trabajo presencial o telemático.

Debiéndose garantizar en caso de presencia física una distancia de un metro y medio entre cada persona.

### **TERCERO: Coordinación servicios esenciales y resto de los servicios**

Por las Jefaturas de los Servicios se comunicará telemáticamente al Departamento de Recursos Humanos, con carácter inmediato, el formulario para la coordinación de la prestación efectiva de los servicios municipales durante la declaración del estado de alarma que se adjunta como anexo.

### **CUARTO: Declaración de servicios mínimos en el resto de los servicios y actuaciones no detalladas en el apartado dispositivo segundo:**

- Las Jefaturas de los Servicios en el resto de servicios, no declarados esenciales, coordinarán y organizarán turnos de trabajo, de presencia física o telemática, y que como máximo asista el 50% de la plantilla ordinaria de los servicios y actuaciones no detalladas en el apartado dispositivo segundo.
- Los referidos turnos se realizarán en días alternos.
- El personal que en aplicación de esta medida permanezca en su domicilio se le considerará como tiempo de trabajo efectivo. Debiéndose contar con la conformidad de la persona titular de la Concejalía Delegada correspondiente.

La presente resolución será complementada, en materia de personal, mediante resoluciones específicas determinando las directrices oportunas en materia de coordinación, y atendiendo a las medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, permisos y vacaciones pendientes de disfrutar, reorganización de turnos, adaptaciones de jornadas, y otras medidas necesarias.

Las Jefaturas de los Servicios Administrativos, adoptarán con la conformidad de las personas titulares de las Concejalías Delegadas o en su defecto, de la Alcaldía, las medidas pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de los servicios, priorizando en su gestión el cumplimiento de las normas que dicte la Alcaldía, el Gobierno de España o la Junta de Andalucía en sus ámbitos competenciales, lo que será comunicado por la Alcaldía o la Secretaría General, como cauces oficiales de remisión.

El personal adscrito actualmente a cualquier servicio, esencial o no, podrá ser adscrito provisionalmente a los servicios esenciales.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
16/03/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8f694029dce542fda558aa5a4646e5ec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**QUINTO:** Con independencia de lo detallado en los apartados anteriores, por los servicios citados se adoptarán las medidas especiales siguientes:

### 1º. Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Se deberá garantizar en todo caso la atención telemática de la ciudadanía y la gestión de las citas, electrónicas o presenciales, estrictamente necesarias y por necesidades inaplazables.

Todos los servicios y unidades administrativas deberán comunicar a la Alcaldía, a la Secretaria General y a la Oficina de Atención a la Ciudadanía cualquier información que afecte a la ciudadanía, relacionada con la pandemia, a fin de unificar y centralizar toda la información municipal que se difundirá a través de los canales oficiales.

### 2º Informática.

Se deberá garantizar el trabajo presencial o desde el domicilio de las personas empleadas públicas del Servicio de Informática, que coordinará toda la implantación de los puestos de trabajo telemáticos y la realización de reuniones por videoconferencia.

### 3º Comunicación.

Se deberá coordinar un cauce preferente para la difusión de los comunicados oficiales a través del gabinete de prensa.

## SEXTO: Formas de organización del trabajo

1. Con carácter general, previo aseguramiento de la prestación de los servicios esenciales y actuaciones prioritarias, se establece la modalidad no presencial para la prestación de los servicios en el ámbito del Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales. En el caso del trabajo no presencial, la Alcaldía, a propuesta de las jefaturas de cada servicio, determinará mediante resolución específica la modalidad del teletrabajo, salvaguardando la continuidad del servicio de cada unidad administrativa.
2. Se adoptarán jornadas de trabajo flexibles en todos los servicios municipales, comunicándose por medios electrónicos cualquier variación que afecte a horarios o intensidades de prestación.
3. El personal deberá facilitar a los responsables de sus servicios su localización por si resultase necesaria su prestación de servicios en caso de emergencia o urgencias justificadas.
4. Con carácter general las reuniones se realizarán mediante videoconferencia.

Cuando motivos de interés general lo exijan, se podrá requerir a las personas empleadas públicas en régimen de trabajo no presencial la realización en régimen presencial de actividades administrativas específicas que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios esenciales.

## SÉPTIMO: Consideración de tiempo de trabajo

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
16/03/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8f694029dce542fda558aa5a4646e5ec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En caso de que el personal no pueda acceder a su centro de trabajo y no sea posible su reubicación en otros, la permanencia en su domicilio tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

### **OCTAVO: Adecuación de procedimientos administrativos.**

Las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de esta resolución serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de emergencia, urgencia o extraordinarios contemplados en la normativa vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico.

### **NOVENO: Medidas de higiene, depósito de residuos domésticos en los contenedores y depósito de residuos en el punto limpio**

Se deberán extremar las medidas de higiene y en materia de depósito de residuos domiciliarios orgánicos.

Los residuos orgánicos se depositarán en los contenedores, exclusivamente en el horario comprendido entre las 19:30 a las 23:00 horas.

El horario del depósito de residuos en el punto limpio será el siguiente:

De lunes a viernes:

Horario de mañana: De 9:00 a 13:30 horas.

Horario de tarde: De 17:00 a 19:00 horas.

Sábados: De 9:00 a 14:00 horas.

Domingos y festivos: Sin servicio.

### **DÉCIMO: Periodo de vigencia de las medidas**

Las medidas previstas en esta resolución tendrán vigencia del 16 al 30 de marzo de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan adoptar.

### **UNDÉCIMO: Colaboración y cooperación de la ciudadanía**

Transmitir a la ciudadanía la necesidad de continuar en todo momento las instrucciones y recomendaciones del Ayuntamiento de Tarifa y de sus personas empleadas públicas, debiéndose realizar el uso racional de los servicios públicos esenciales, para garantizar en todo momento su funcionamiento.

### **DECIMOSEGUNDO: Horarios de trabajo en los centros municipales.**

Se reduce la intensidad de la presencia personal en los centros municipales, reduciendo el horario con carácter general de 9:30 horas a 13:30 horas, excepto en los servicios esenciales, que se determinarán específicamente.

La coordinación de los horarios competará a las Jefaturas de los Servicios, que podrá proponer su modificación diariamente.

### **DECIMOTERCERO: Suspensión de pruebas selectivas de personal.**

Se suspenden todas las pruebas selectivas de personal.

### **DECIMOCUARTO: Suspensión de planes de empleo.**

Se suspende la actividad de los planes de empleo vinculados a obras y jardines.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
16/03/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8f694029dce542fda558aa5a4646e5ec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### **DECIMOQUINTO: Salvaguarda de medidas de prevención de la salud en las obras en el término municipal.**

Las empresas que estén ejecutando obras en el término municipal deberán salvaguardar las medidas en materia de prevención de salud dictadas por las autoridades sanitarias, en caso de que no lo garanticen, deberán suspender la ejecución de las mismas hasta su cumplimiento efectivo en coordinación con las autoridades competentes.

### **DECIMOSÉXTO: Efectos de las medidas**

La presente resolución tendrá efectos inmediatos y se comunicará a todo el personal municipal y personal y empresas relacionadas, a los que se le exige prudencia y responsabilidad en la gestión de la situación de crisis por la pandemia del coronavirus, en beneficio de la salud pública.

### **DECIMOSÉPTIMO: Publicación de la resolución**

La presente resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web y se dará traslado de la misma a la Junta de Personal, al Comité de Empresas y a los Jefes de Servicios o Unidades de esta Corporación debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se notifica y comunica para general conocimiento.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
16/03/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8f694029dce542fda558aa5a4646e5ec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO

FORMULARIO PARA LA COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS COVID-19

<b>SERVICIO</b>	
<b>SERVICIO O ACTUACIÓN DECLARADA ESENCIAL EN SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>	SI ( ) NO ( )  Detalle:
<b>PERSONAL ADSCRITO</b>	
<b>PERSONAL DISPONIBLE</b>	
<b>PROPUESTA TRABAJO PRESENCIAL</b>	
<b>PROPUESTA TRABAJO TELEMÁTICO</b>	
<b>OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES</b>	

La Jefatura del Servicio con la conformidad del/la Concejal/a Delegado/a.

(El formulario, será firmado por la Jefatura del Servicio y será remitido a la Jefatura del Departamento de Personal telemáticamente).

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
16/03/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8f694029dce542fda558aa5a4646e5ec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

